

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 20-11-2012

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Manuel Inostroza P.

<p align="center">SUBDIRECTOR/A MÉDICO HOSPITAL DR. HERNÁN HENRIQUEZ ARAVENA SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR</p>

1. REQUISITOS LEGALES

<p>Título profesional de Médico Cirujano otorgado por una Universidad reconocida por el Estado o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.</p>
--

Fuente: Artículo 2º, del DFL N° 25 del 18 de julio de 2008, del Ministerio de Salud.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10 %
2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10 %
4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
5. LIDERAZGO	20 %
6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	15 %
7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizandorecursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Habilidad para desarrollar propuestas, programas o planes de acción, realizando evaluaciones oportunas y pertinentes, en el ámbito de su gestión, potenciando los acuerdos y el trabajo integrado de los centros de responsabilidad del Hospital de Dr. Hernán Henríquez Aravena.

Además, se valorará poseer a lo menos 3 años de experiencia en cargos directivos o de jefatura, que le permitan dirigir y gestionar una organización de alta complejidad.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

Habilidad para ser reconocido entre sus pares como un líder capaz de transmitir y movilizar una visión colectiva, identificando áreas de desarrollo del área médica, que permitan optimizar los recursos y mejorar la atención de los usuarios, siendo considerado como un referente que posiciona temas, prioridades, cambios y desafíos a través del trabajo en conjunto.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

Habilidad para adaptarse y motivarse en diferentes escenarios organizacionales, generando estrategias viables de necesidad para el Hospital Hernán Henríquez Aravena.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimiento y/o experiencia en las áreas de salud pública y/o privada, en materias de administración, dirección y/o gestión hospitalaria o redes asistenciales de salud, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio de Salud Araucanía Sur
Dependencia	Director/a Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Temuco

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/la Subdirector/a Médico del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena, le corresponderá liderar la gestión clínica asistencial del establecimiento, en todos los ámbitos de acción propios del modelo de gestión definido por el Gestor de Red para su institución, impulsando las transformaciones necesarias para dar cuenta de los compromisos y metas que ha definido el Ministerio de Salud, tendientes a satisfacer las necesidades de salud de los usuarios y la comunidad.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Subdirector/a Médico del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Contribuir al cumplimiento de los objetivos sanitarios, plan de salud, modelo de atención, normas técnicas y estándares de calidad requeridos que posea el establecimiento, en el ámbito de su competencia, para alcanzar los objetivos contenidos en la reforma de salud, el régimen de garantías y en el plan de modernización de las redes asistenciales.
2. Gestionar y coordinar el ámbito clínico asistencial del establecimiento, respondiendo a las necesidades de salud de su población asignada y de la Red Regional de acuerdo a las definiciones del Gestor de Red.
3. Contribuir al mejoramiento e implementación de un sistema de información, que permita contar con información adecuada para la toma de decisiones en el ámbito asistencial, en concordancia con los procesos administrativos del establecimiento.
4. Asesorar al Director del establecimiento en la toma de decisiones en materias asistenciales, subrogando al Director/a del hospital cuando corresponda.
5. Liderar la gestión docente asistencial del establecimiento garantizando el cumplimiento de la normativa y convenios con centros formadores.
6. Velar por el cumplimiento de las metas de producción anuales definidas por el Ministerio y el Servicio de Salud para su establecimiento.
7. Velar por la capacidad resolutive del establecimiento, garantizando el cumplimiento de las prestaciones de Garantías Explícitas en Salud (GES), y velar por la ejecución de los programas de prestaciones valoradas convenidas con el Fondo Nacional de Salud (FONASA).

DESAFÍOS DEL CARGO

El/La Subdirector/a Médico del establecimiento, deberá enfrentar los siguientes desafíos en el ejercicio de sus funciones:

1. Generar estrategias y acciones que aseguren el cumplimiento de los requisitos que permitan alcanzar y mantener la acreditación institucional y la calidad de establecimiento auto-gestionado en red, en los ámbitos de su competencia.
2. Generar un plan de gestión que considere la formalización de los procesos de gestión clínica del hospital, sistematizando y alineando dichos procesos, velando por el ámbito financiero, optimizando la gestión desde su mejoramiento continuo e incrementando la satisfacción de los usuarios en base a una imagen de eficacia y eficiencia de la organización.
3. Implementar los protocolos de referencia y contra referencia, permitiendo una eficiente gestión en red desde el alineamiento y

coordinación clínico-administrativo.

4. Diseñar e implementar planes para reducir progresivamente la espera de intervenciones quirúrgicas, prestaciones diagnósticas y consultas de especialidad, no AUGES o GES, asegurando la gestión eficiente de las listas de espera en el establecimiento.
5. Implementar un plan de gestión que permita la coordinación, mantención y fortalecimiento de los Centros de Responsabilidad, en el contexto del Modelo de establecimiento Auto-gestionado en Red.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Servicio Salud Araucanía Sur es un organismo del Estado encargado de velar por las necesidades de salud de la población, aportando permanentemente a una mejor calidad de vida. Esta tarea se realiza a través de centros de salud a lo largo y ancho de la provincia de Cautín en la que se encuentra la red asistencial.

La misión del servicio de salud es: "Entregar atención integral de salud en red, con calidad, centrada en las personas, participativa y con enfoque intercultural". Así también la visión está definida como "Red coordinada que promueve estilos de vida saludables y entrega atención de calidad para lograr la plena satisfacción de las personas".

La red asistencial del Servicio de Salud Araucanía Sur, se compone de 193 establecimientos, de los cuales 136 son postas de salud rural, 8 son centros comunitarios de salud familiar, 9 centros de salud que cuentan con servicios de atención primaria de urgencia (1 centro de salud urbano y 8 centros de salud familiar), 3 centros de salud rural, 14 centros de salud familiar sin atención primaria de urgencia, 1 centro de referencia de salud, 4 centros de salud mental comunitario, 3 clínicas móviles dentales, 08 hospitales de baja complejidad, 4 hospitales de mediana complejidad y 1 hospital de alta complejidad¹.

El Servicio cuenta con 21 comunas y 773.114 habitantes², de los cuales 571.296³ son beneficiarios, lo que representa un 73,9%. La población inscrita en los Establecimientos de atención primaria suma 522.075 y representa un 67,5% del total de habitantes. De esta forma, las comunas de jurisdicción del Servicio de Salud son: Carahue, Cunco, Curarrehue, Freire, Galvarino, Gorbea, Imperial, Lautaro, Loncoche, Melipeuco, Padre Las Casas, Perquenco, Pitrufquén, Pucón, Puerto Saavedra, Teodoro Schmidt, Temuco, Vilcún, Nueva Toltén, Villarrica, Cholchol.

Una de las características del Servicio de Salud de Araucanía Sur es la constitución de su población, compuesta mayoritariamente por el

¹ Fuente Información: Servicio de Salud.

² Fuente Información: Proyección INE ajustado a diciembre 2008.

³ Fuente Información: Fondo Nacional de Salud, proyección a diciembre 2008.

pueblo mapuche que alcanza un total de 117.333 personas, de las cuales 38.410 viven en el área urbana y 82.734 en el sector rural. Para responder a este sector de la población, se ha construido un complejo de salud de carácter intercultural, en el Hospital Intercultural de Nueva Imperial, conformado por dos centros de salud autónomos en su gestión, en que uno asumirá la oferta y demanda de atención del Sistema de Salud Occidental o Institucional y el otro la propia del Sistema de Salud Mapuche, con el objetivo de generar un conjunto de prácticas que constituya la base que permita seguir avanzando en la construcción de modelos de atención, prevención y promoción de la salud intercultural.

Por otro lado, la alta complejidad biomédica en Araucanía Sur está representada por el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena, establecimiento auto-gestionado en red que cuenta con cartera de servicios definida de alta complejidad en atención cerrada y abierta (CDT), más unidad de paciente crítico adulto e infantil, y unidad de emergencia hospitalaria en coordinación con la Red de Urgencia Araucanía Sur. Cuenta con todas las especialidades y subespecialidades y forma parte además del sistema de Macro Redes del nivel central del Ministerio de Salud, para el régimen de garantías en salud, por lo cual en algunas áreas su población de referencia es suprarregional. Se organiza por centros de responsabilidad que gestionan las diversas unidades y servicios dentro del establecimiento

Aun cuando en la actualidad otorga algunas prestaciones ambulatorias de nivel secundario para las comunas de Temuco, Padre las Casas, Vilcún, Cunco, y eventualmente atiende otras comunas de acuerdo a la disponibilidad de especialistas, esto debiera disminuir al concretarse los proyectos asociados a los estudios pre-inversionales, en particular el Centro de Referencia de Salud Miraflores y el nuevo establecimiento hospitalario de la comuna de Padre las Casas.

El Hospital Dr. Hernán Henríquez, se encuentra actualmente funcionando con 733 camas y 5 pabellones. Se proyecta alcanzar 814 camas una vez concluidas las inversiones asociadas a su proceso de normalización.

Además de la Red Asistencial Araucanía Sur, el hospital forma parte de la Macro Red Regional de salud como centro de referencia en Cardiología, recibiendo a usuarios desde Los Ángeles en la Región del Bío – Bío, hasta la comuna de Puerto Montt en la Región de Los Lagos. Adicionalmente, procura tratamiento quirúrgico para pacientes con Fisura Labiopalatina para dicha región.

El establecimiento se reconoce como un centro asistencial – docente, y mantiene un convenio como Campo Clínico para todas las carreras del área de la salud con la Universidad de la Frontera. Con esta casa de estudios se ha establecido una estrecha relación de mutuo beneficio, tanto en el área académica, que se manifiesta en la elaboración de diversas investigaciones y su publicación, como también en el desarrollo técnico - clínico de estudiantes y especialistas.

Además del Subdirector/a Médico Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena, los siguientes cargos pertenecientes al Servicio de Salud Araucanía Sur, se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a Servicio de Salud.
- Subdirector/a Médico Servicio de Salud.
- Subdirector/a Administrativo Servicio de Salud.
- Jefe/a Departamento Atención Primaria y Salud Rural.
- Director/a Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena
- Subdirector/a Administrativo Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena.
- Director/a Hospital Nueva Imperial
- Director/a Hospital Villarrica
- Director/a Hospital Lautaro
- Director/a Hospital Pitrufquén

BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y servicios gestionados el Subdirector(a) Médico del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena son:

Actividad	Año 2009	Año 2010	Año 2011
Consultas de Morbilidad General	5.494	5.481	4.275*
Consultas de Urgencia	141.494	129.929	126.796*
Consultas de Especialidad	189.912	135.404	160.969
Partos Normales	3.376	3.263	3.295
Partos distócicos	99	89	100
Partos Cesáreas	1.891	1.832	1.948
Porcentaje de Cesáreas	35,2	35,3	36,5
Egresos	35.276	28.299	30.715
Promedio días estada	7,0	6,9	6,9
Índice Ocupacional	89,9	92,3	92,0
Intervenciones Quirúrgicas Mayores	15.664	10.892	13.232
Intervenciones Quirúrgicas Menores	7.649	5.531	6.598
Dotación de Camas	722	509*	733

Fuente: Anuarios estadísticos Servicio de Salud Araucanía Sur.

* Esta disminución se debe principalmente por el colapso de la infraestructura hospitalaria post terremoto.

EQUIPO DE TRABAJO

El/La Subdirector/a Médico del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena se relaciona directa y principalmente con el/ la Director/a de hospital y con los jefes de los siguientes departamentos y unidades:

- **Unidad de Gestión de Camas:** Administra y monitorea las camas disponibles de la Red y del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena.
- **Depto. Centro de Responsabilidad Cardiovascular:** Integrado por Unidad de Cardiología Ambulatoria, Servicio UPC Cardiovascular, Servicio Hemodinamia, Servicio de Cardiocirugía y Unidad de Electrofisiología Cardíaca.
- **Depto. Centro de Responsabilidad Quirúrgico Indiferenciado:** Integrado por Servicio de Traumatología Adulto, Servicio de Neurocirugía, Urgencia Neuroquirúrgica, Unidad de Cirugía Buco maxilofacial, Servicio de Urología, Unidad de Oftalmología, Unidad de Otorrino y Servicio de Hospitalización Transitoria de Urgencia Quirúrgica.
- **Depto. Centro de Responsabilidad Emergencia Hospitalaria:** Dependen de este departamento la Unidad de Priorización Médica y Servicio de Atención Diferida de Urgencia.
- **Depto. Centro de Responsabilidad de la Mujer:** Dependen de este centro, el Servicio de Ginecología, Servicio de Obstetricia y Servicio de Urgencia Obstétrica.
- **Depto. Centro de Responsabilidad Pabellón Central:** Dependen de este centro, el Pabellón Central, Recuperación post-operados, Pabellón Ambulatorio, Pabellón Gíneco-Obstétrico y Unidad de Anestesia.
- **Depto. Centro de Responsabilidad Médico:** de este centro dependen el Servicio de Medicina, Servicio de Hemato-oncología Adulto, Servicio de Salud Mental, Unidad de Diálisis y Servicio de Programas Ambulatorios.
- **Depto. Centro de Responsabilidad Paciente Crítico (UPC):** Dependen de este centro la Unidad Cuidado Intensivo (UCI) Adulto, Unidad Tratamiento Incentivo (UTI) Adulto, UCI – UTI Infantil, Neonatología, Unidad de Diálisis Agudo y la Unidad Transitoria de Urgencia.
- **Depto. Centro de Responsabilidad de Diagnóstico terapéutico:** Depende de este centro el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación, Unidad de Dermatología, Módulos de Atención de Especialidades Médicas del CDT, Unidad Audiología y Servicio Dental.
- **Depto. Centro de Responsabilidad de Apoyo Clínico:** Dependerán de este centro la Unidad de Endoscopía, Sub. Departamento Farmacia, Servicio de Imagenología y Unidad de Medicina Nuclear.
- **Depto. Centro de Responsabilidad de Laboratorios:** Depende de este centro la Unidad de Anatomía Patológica, Unidad Banco de Sangre y Unidad de Laboratorio Clínico.

- **Unidad de Trasplante:** Tiene por función el procuramiento de órganos y el procedimiento quirúrgico de trasplantes de riñón, por lo que está integrada principalmente por médicos nefrólogos y urólogos del hospital.

Los/as Directivos/as antes señalados conforman el equipo de trabajo que presenta, discute, estudia y toma decisiones operativas y estratégicas para cada unidad clínica del complejo hospitalario.

CLIENTES INTERNOS

Al Subdirector(a) Médico de este centro asistencial, le corresponde relacionarse con el equipo directivo, sus unidades de staff de colaboración directa, así como con los diversos comités transversales de trabajo y los jefes de centros de responsabilidad y representantes gremiales.

Asimismo se relaciona con distintas organizaciones constituidas en el hospital a través de reuniones en forma periódica.

El/ La Subdirector/a Médico/a del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena se relaciona con el equipo directivo, con Médicos, Jefes/as y Enfermeras Supervisoras de los servicios y unidades dependientes.

Asimismo, deberá interactuar con los/as Jefes/as de los Centros de Responsabilidad con los cuales se relaciona para planificar el programa anual de actividades, la distribución del presupuesto a cada centro, fijar las metas de producción y asignar las correspondientes responsabilidades anteriormente descritas.

CLIENTES EXTERNOS

Como parte de los clientes externos con los cuales deberá interactuar el/la Subdirector/a Médico del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena para el cumplimiento de los objetivos sanitarios y ejecución de los planes y programas de salud, se encuentran:

- El principal cliente externo es su población beneficiaria,
- Dirección de Servicio de Salud Araucanía Sur y sus subdirecciones a través de estructuras formales para implementar las metas, planes, normativas y políticas que se establecen para el funcionamiento de la red asistencial. Asimismo, debe mantener una estrecha relación con sus referentes técnicos ministeriales.
- Subdirectores/as de los hospitales integrantes de la Red Asistencial del Servicio de Salud Araucanía Sur y con autoridades de otros servicios públicos que aportan al desarrollo de la gestión pública de salud o a la protección social de la comunidad. Adicionalmente, mantiene coordinación con establecimientos de mediana complejidad de la provincia, hospitales públicos de la macro red sur así como también con establecimientos privados de salud de la ciudad.

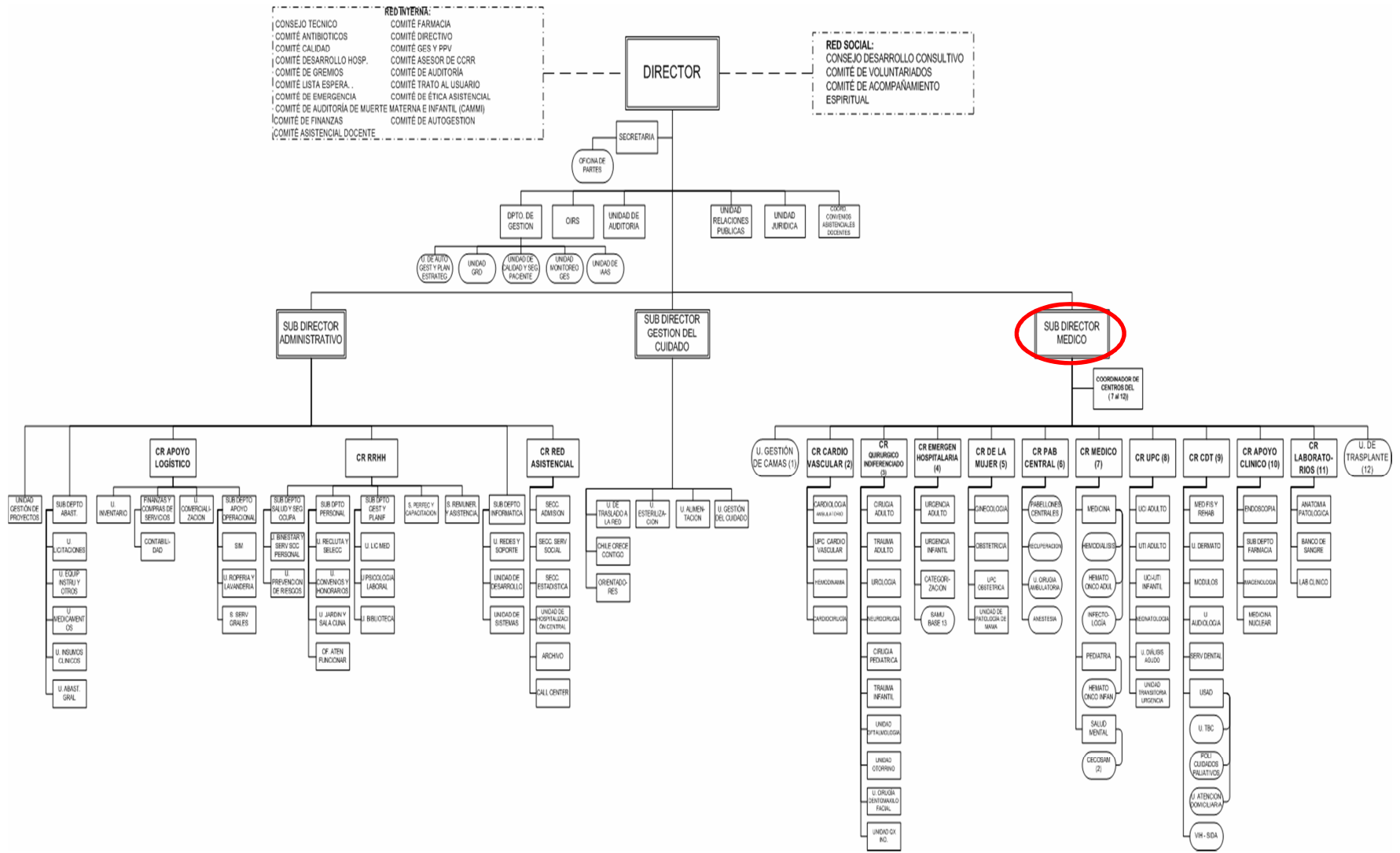
- Los/as Referentes de los Centros Formadores en el ámbito de su competencia: por la ocupación de campos clínicos de alumnos de carreras profesionales y técnicos en salud en su proceso de formación.
- Organizaciones sociales como lo es el consejo consultivo de usuarios que participan en la evaluación y diseño de propuestas a implementar según los requerimientos de los usuarios.

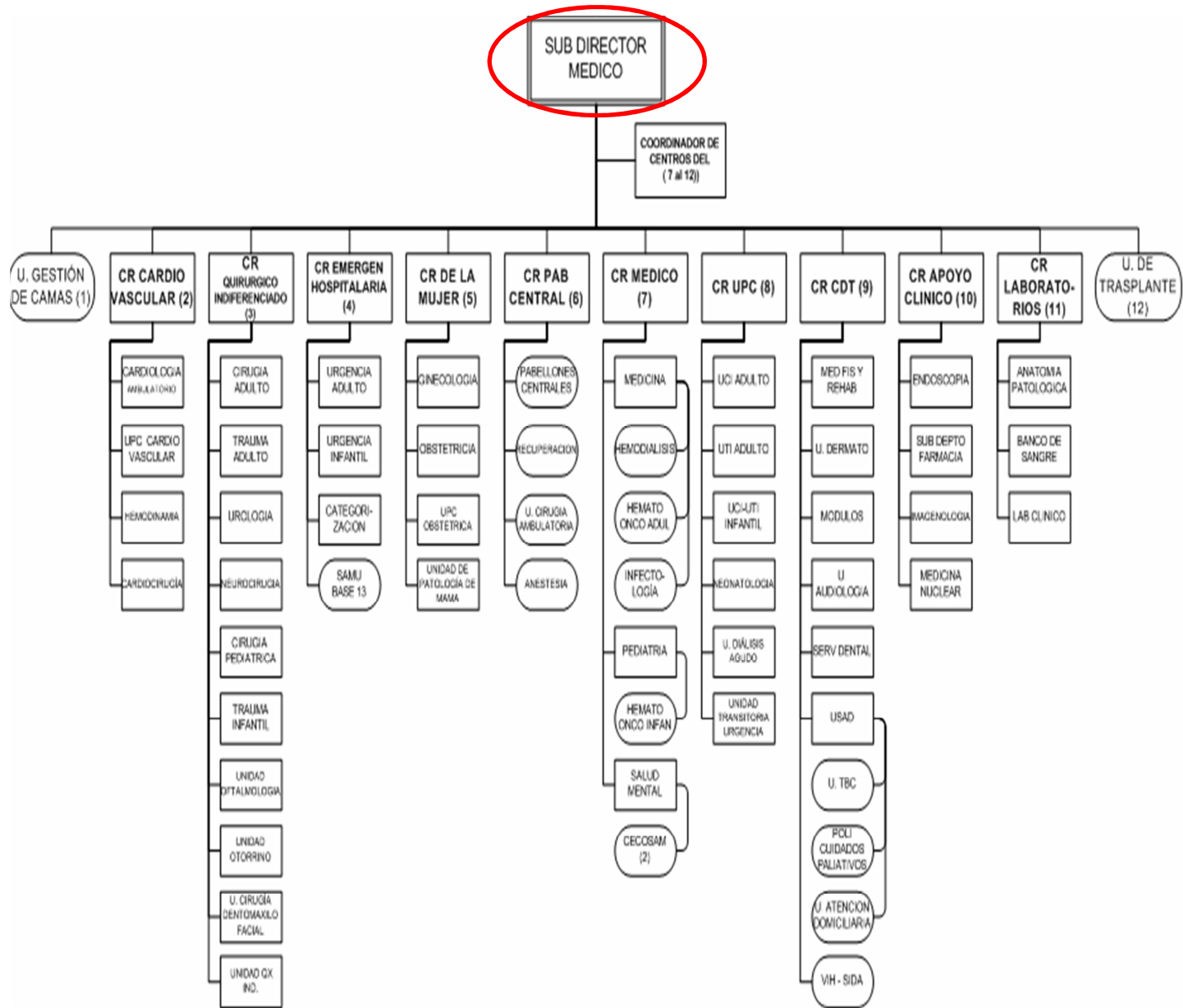
DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen del cargo	385
Dotación total del Hospital	2353
Dotación honorarios	234
Presupuesto que administra (hospital)	\$49.549.775.000
Presupuesto del servicio 2012	\$124.746.977.000

Fuente: Servicio de Salud Araucanía Sur, DIPRES 2012.

ORGANIGRAMA





RENTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la ley N°20.498, quienes se desempeñen en los cargos de subdirector médico de servicio de salud, de hospital y de establecimientos de salud experimentales, adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública, podrán optar por jornadas de 33 o 44 horas semanales.

Para los subdirectores médicos del Sistema de Alta Dirección Pública no se hace exigible la dedicación exclusiva al cargo, por tanto el médico podrá destinar tiempo al ejercicio libre de su profesión, docencia o cualquier otra actividad que no incluya cargos de responsabilidad directiva en instituciones de salud, sean estas públicas o privadas.

Asimismo, si el candidato seleccionado opta por desempeñarse en jornadas de 33 horas semanales, también podrá elegir que su remuneración sea por el sistema establecido en la ley N°19.664, de los profesionales funcionarios de los servicios de salud (médicos cirujanos, farmacéuticos o químicos farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas), que permite que los funcionarios de los servicios de salud que postulen a un cargo de subdirector médico y que resulten seleccionados para ocuparlo mantengan sus condiciones remuneratorias que son propias y variables por cada candidato, o por la Escala Única de Sueldos para los funcionarios públicos establecida en el DL N°249.

Cualquiera sea la alternativa elegida se agrega la Asignación de Alta Dirección Pública que para el presente cargo es del **80% de las remuneraciones de carácter permanente.**

Las simulaciones de renta referenciales para el ejercicio del presente cargo se exponen a continuación:

Detalle	Remuneración es ley N°19.664 con 33 horas semanales	Remuneraciones grado 4° EUS DL N°249 con 33 horas semanales	Remuneraciones grado 4° EUS DL N°249 con 44 horas semanales
Subtotal Renta Bruta	2.795.966.-	1.892.433.-	2.523.242.-
Asignación de Alta Dirección Pública	1.287.432.-	1.513.946.-	2.018.594.-
Total Renta Bruta	4.083.398.-	3.406.379.-	4.541.836.-
Total Renta Líquida Promedio Mensual Referencial	3.354.980.-	2.815.526.-	3.634.640.-

Para la simulación de renta, según ley N°19.664, se consideraron los siguientes supuestos:

- 6 trienios
- 100% asignación de responsabilidad
- 82% asignación de experiencia calificada
- 92% asignación de estímulo.

Las Rentas detalladas podrían ser incrementadas por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

La concesión de la asignación de alta dirección pública, sumadas las remuneraciones de carácter permanente, no podrán significar en cada año calendario una cantidad promedio superior a las que corresponden al/la Subsecretario/a del Ministerio de Salud.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, podrán desempeñarse en jornadas de 33 horas semanales, de conformidad a la elección que realice el postulante seleccionado, la que deberá constar en el respectivo acto de nombramiento. Los cargos de Subdirector Médico de Servicio de Salud y de Hospital provistos bajo esta modalidad podrán remunerarse, indistintamente, bajo el régimen del decreto ley N° 249 de 1973, en el grado que tienen asignado en la referida planta, o de acuerdo a las normas de la ley N° 19.664, conforme a la opción que manifieste el interesado en la oportunidad antedicha. Quienes opten por servir una jornada de 33 horas semanales, tendrán derecho a percibir sus remuneraciones, incluida la asignación profesional del artículo 3° del Decreto Ley N° 479 de 1974, cuando corresponda, en proporción a esta jornada.
- Los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, no obstante ser electos conforme a las normas del Sistema de Alta Dirección Pública, no se encuentran afectos a las normas que exigen desempeñarse con dedicación exclusiva, lo que permite a los directivos electos, desarrollar otras actividades lucrativas, en el sector público o privado, en tanto su jornada de trabajo lo permita. Sin embargo, estos cargos serán incompatibles con la realización de labores de dirección, jefatura o similares en el ámbito de la salud.
- A los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, no les resultan aplicables las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 1° de la Ley N° 19.863.
- Si los Subdirectores/as Médicos/as de Hospital y de Servicio de Salud, electos a través de las normas del Sistema de Alta Dirección Pública, optan por cumplir una jornada de 44 horas semanales con dedicación exclusiva, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la Ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director del Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso.
- En virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.498, que modificó el artículo sexagésimo sexto de la Ley N° 19.882, a los profesionales nombrados en los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, que opten por servir el cargo en una jornada de 33 horas semanales, no les será aplicable la exigencia de desempeñarse con dedicación exclusiva; en consecuencia, sus tareas serán compatibles con aquellas asociadas a un cargo en extinción de liberación de guardias, en el evento que sea nombrado/a en el mismo Servicio de Salud. (Artículos 12° y 44° de la Ley N° 15.076 y artículo 6° de la Ley N° 19.230).

- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente, aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis. El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.
- Los Directores(as) de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer periodo de nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la Ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.212).